

Auto Sustanciación No. 367
Proceso: FILIACIÓN NATURAL
Radicado: 2016-00181
Demandante: DIEGO FERNANDO ORTIZ QUICENO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE MONTOYA TRIVIÑO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Del requerimiento para levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, presentado por la parte demandada, mediante oficio fechado del seis (06) de mayo del año en curso, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes (folio 45 Cuaderno de Medidas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 073 del 16 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.